

**RESOLUCION No. VRILG – 162
(01 DE JUNIO DE 2022)**

6.1-90.24/162

Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación por OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-066.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el parágrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-066 del 19 de mayo de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION EN CAMPO Y TALLERES CON LA COMUNIDAD NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE APROPIACION SOCIAL DE CONOCIMIENTO ENMARCADAS EN EL PROYECTO VALIDACION DEL FILTROLENTO EN ARENA PARA LA REMOCION DEL PATOGENO EMERGENTE HELICOBACTER PILORY EN SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA RURAL ID 5638”

2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 23 de mayo de 2022 a las 16:00 p.m. El 23/05/2022, a las 10:42 AM (10:42) se recibió propuesta de "MARIA DEL MAR DOMINGUEZ ACOSTA – CAUCA TRAVELS" por medio de un sobre radicado en la secretaría de la VRI donde anexa su propuesta en (28 folios).

3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que de las propuestas recepcionadas la proponente NO HABIL jurídica, financiera y técnicamente, tal como consta en las evaluaciones publicadas en la página de la Universidad.

4. Una vez publicadas las evaluaciones no se presentaron requerimientos u observaciones quedando en firme las mismas, y la proponente subsanó en el tiempo establecido para tal cosa, razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector: “Al estar un(a) solo(a) PROPONENTE habilitado(a) no se hace necesario determinar el orden de elegibilidad y en consecuencia, se da aplicación a lo indicado en la oferta pública, que literalmente indica: “En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva”. En consecuencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, Señor VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, celebrar el contrato cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION EN CAMPO Y TALLERES CON LA COMUNIDAD NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE

APROPIACION SOCIAL DE CONOCIMIENTO ENMARCADAS EN EL PROYECTO VALIDACION DEL FILTROLENTO EN ARENA PARA LA REMOCION DEL PATOGENO EMERGENTE HELICOBACTER PILORY EN SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA RURAL ID 5638” con MARIA DEL MAR DOMINGUEZ ACOSTA. – CAUCA TRAVELS, identificado con C.C. No. 34.322.679 de Popayán, Cauca.”

5. Con una oferta habilitada y acorde a lo previsto en el numeral 4.3 de la Invitación a cotizar: "...NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva", se adjudica el proceso de OFERTA PUBLICA VRI LG2022 053 del 13 de mayo de 2022 al señor **MARIA DEL MAR DOMINGUEZ ACOSTA. – CAUCA TRAVELS**, identificado con **C.C. No. 34.322.679 de Popayán, Cauca** por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$4.100.000) iva incluido

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI LG2022 066 del 19 de mayo de 2022 a la señora **MARIA DEL MAR DOMINGUEZ ACOSTA. – CAUCA TRAVELS**, identificado con **C.C. No. 34.322.679 de Popayán, Cauca**, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$4.100.000) iva incluido, de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **MARIA DEL MAR DOMINGUEZ ACOSTA. – CAUCA TRAVELS**, C.C. No. 34.322.679 de Popayán, Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Docente **CLAUDIA PATRICIA ACOSTA ASTAIZA** como supervisor del proyecto, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación y al Área de Adquisiciones e Inventarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ALBERTO COBOS LOZADA
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Gloria Cecilia Vásquez Ramírez. Apoyo Jurídico VRI
Aprobó: Lina María López Roa